

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/003/Q

Asunto: Acuerdo de recepción de queja y solicitud de ratificación.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 6 de enero de 2022-----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante vía telefónica por *

, en la que se señalan presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de su hijo

Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no fue presentada por la parte agraviada, por ende y atendiendo a que se trata de una persona que se encuentra privada de su libertad, este Organismo deberá buscar al agraviado para que informe si desea ratificar la queja, lo cual deberá ser al momento de su entrevista, o bien dentro del término de **03 días hábiles** contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Lic. Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.

MILS*

